República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-02040-00

En atención al informe secretarial, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por la parte pasiva, a través de apoderado judicial, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

Por secretaría, envíese el escrito de excepciones junto con los anexos que aparecen desde el numeral 08 del expediente digital, al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora.

Vencido el lapso otorgado, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

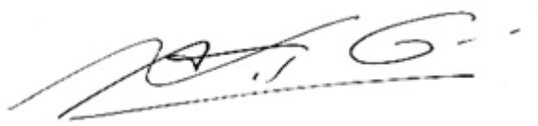

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 085
de hoy 7 DE OCTUBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08243f4ad0249ae07d3f8ecf5b6358dd53396b02967b9a6988ebd921e0656c60**

Documento generado en 02/10/2020 03:51:39 p.m.